

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28/02/2024

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920200003000	Ejecutivo Singular	DISTRIBUCIONES PVC .S.A.S.	IC PREFBRICADOS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -NEGAR la petición incoada por la señora ADIELA SALDARRIAGA quien dice ser la asistente administrativa de la firma LEGAL CORP ABOGADOS S.A.S. -RECONOCER LA SUSPENSION del presente tramite compulsivo de pago como quiera que la entidad demandada CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S. fue aceptada en trámite concursan en la Superintendencia de Sociedades de la ciudad de Bogotá D.C. -REMITIR el presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Bogotá, para ser incorporado al trámite de Liquidación Judicial Simplificada del demandado CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S. Secretaria, proceda de conformidad. -DEJAR A DISPOSICIÓN del proceso de Liquidación Judicial Simplificada que adelanta la entidad CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A.S en la Superintendencia de Sociedades de la ciudad de Bogotá D.C, las medidas cautelares que se hayan decretado en este asunto en contra de esta. - Líbrese y remítase las comunicaciones del caso.	23/02/2024		1
76001310301020130018200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA S.A.	DISTRIBUIDORA PROQUICAL LTDA.	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -ACLARAR el numeral segundo del auto No. 1252 de agosto 10 de 2.023, el cual quedará así: SEGUNDO: Rechazar de plano la oposición a la diligencia de entrega del bien inmueble adjudicado a Brohin Hane Seba Blel, presentada por ALEXANDRA VARGAS PEÑARANDA, a través de apoderado judicial de acuerdo a lo motivado.; en lo demás, la decisión queda incólume. - ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud allegada por el abogado de la señora ALEXANDRA VARGAS PEÑARANDA, al carecer de legitimación en la causa dentro del proceso de la referencia, conforme con lo expuesto en precedencia.	23/02/2024		1
76001310301020150041200	Ejecutivo con Título Hipotecario	WILLIAM FERNANDO ALVAREZ GOMEZ	GISELA ESPINOSA SALAZAR	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal a los avalúos catastrales presentados por la parte actora, visible a Indice Digital 22, MATRICULA INMOBILIARIA 370-120262, AVALÚO \$709.701.000. -RELEVAR del cargo de secuestre a AURY FERNAN DIAZ ALARCON, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -DESIGNAR como secuestre de los bienes inmueble distinguido	23/02/2024		1

				con matrícula s inmobiliarias Nos. 370 - 276995 y 370 - 277042, a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO. -Una vez concretada la aceptación en el cargo de secuestre del auxiliar designado, vuélvase el expediente al Despacho para decidir respecto la programación de fecha de remate.		
76001310301020190012000	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	WILLIAM LOZADA PALACIOS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por el BANCOOMEVA S.A a favor de la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 00000072066 y No. 100188443900. -TENER a la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la abogada MARISOL ENRIQUEZ CASTILLO, para que actúe en representación de la parte demandante - cesionaria, dentro del presente tramite compulsivo de pago. -ACEPTAR la renuncia del poder que fue presentada por parte de la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA.	23/02/2024	1
76001310301120030003100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DOLORES EDITH ARANGO JURIS	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - AGREGAR al expediente para que obren, consten y sean de conocimiento de las partes, el memorial de aceptación del cargo y los informes de gestión rendidos por el auxiliar de la justicia e INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S. - SEÑALAR el día 09/04/2024 a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del inmueble No. 370-857. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo. -EXPÍDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso. -TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE, realizar sus posturas dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; en todo caso, bien sea de una u otra forma, las mismas deberán remitirlas ÚNICAMENTE al correo electrónico del Despacho.	23/02/2024	1
76001310301120100036500	Ejecutivo Mixto	JULIANA CORREA BORRERO Y OTROS	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLOMETALES S.A.S. CI SOLOMETALES Y OTROS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo en cuanto al demandado JOSÉ EGDIBER FRANCO CASTRILLÓN. -EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades, a cargo del proceso de reorganización que adelanta el señor José Egdiber Franco por intermedio del promotor GUSTAVO TRUJILLO. -DEJAR A DISPOSICION del proceso de liquidación judicial simplificada que adelanta la entidad DISMETALES en la	23/02/2024	1

				Superintendencia de Sociedades, las medidas cautelares que se hayan decretado en este asunto. Librese y remítase las comunicaciones del caso con destino a la SuperSociedades. -DEJAR A DISPOSICION del proceso de validación judicial de reorganización empresarial que adelanta el señor JOSÉ EGDIBER FRANCO en la Superintendencia de Sociedades, las medidas cautelares que se hayan decretado en este asunto. -Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente proveído, téngase el expediente en el anaquel de los procesos suspendidos.		
76001310301120120021000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SAULO VELEZ MARIN	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por el BANCO DAVIVIENDA S.A a favor de la entidad AECSA S.A, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones No. 07601010200115001, 00120266, 00128111, 00131529, 00133145 y 0045645. -TENER a la entidad AECSA S.A, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad AECSA S.A y a la entidad FNG S.A, en razón a la subrogación parcial aceptada en el plenario. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a CARLOS DANIEL CÁRDENAS para que actúe en representación de la parte demandante. -ACEPTAR la renuncia del poder que fue presentada por JESÚS ALBERTO GUALTEROS, para continuar actuando en representación de la parte actora.	23/02/2024	1
76001310301220140044600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DUMASA SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por el BANCO DAVIVIENDA S.A a favor de la entidad AECSA S.A, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones No. 7601010400067598- 0063241-0063043-0063051-05474825597535372- 00560010469997778. - TENER a la entidad AECSA S.A, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad AECSA S.A. - RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, para que actúe en representación de la parte demandante. -ACEPTAR la renuncia del poder que fue presentada por parte del abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, para continuar actuando en representación de la parte actora.	23/02/2024	1
76001310301320060008900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A	MARIA ELENA HERRERA GIRON	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -RECONOCER la suspensión del trámite compulsivo adelantado en contra de la demandada MARIA ELENA HERRERA GIRON desde el día 01 de noviembre de 2023, atendiendo	23/02/2024	1

				lo establecido en el artículo 545 del C.G.P y 548 ibidem.		
76001310301320100060400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	TECNOPRINT LTDA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por el BANCO DAVIVIENDA S.A a favor de la entidad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA S.A, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones No. 5901016001907638 y 560016169999550. - TENER a la entidad AECSA S.A, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad AECSA S.A. - RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor del abogado CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, para que actúe en representación de la parte demandante - cesionaria. -ACEPTAR la renuncia del poder que fue presentada por parte del abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, para continuar actuando en representación de la parte actora.	23/02/2024	1
76001310301320120027700	Ejecutivo Singular	Cesionaria MARIA FRANSUA MUÑOZ ALBAN	EDISON DOMELIN OSORIO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la sociedad ALMACO S.A.S. en cuanto el monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero del vehículo decomisado por orden del presente asunto.	23/02/2024	1
76001310301320190009200	Ejecutivo Singular	SI S.A.	COMERCIALIZADORA LYTEX S.A.	Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR que, por conducto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se libre y remita comunicación a cargo de la señora ELIZABETH BASTIDAS RIVERA en su condición de INSPECTORA DE POLICÍA URBANA CATEGORÍA ESPECIAL adscrita a la INSPECCIÓN DE POLICÍA PERMANENTE DE SILOÉ a fin de informarle que la orden de aprehensión ordenada mediante auto No. 2131 del 06/11/2020 se encuentra vigente, por cuanto no se ha declarado terminado el presente trámite compulsivo de pago, ni tampoco se ha proferido ninguna decisión que disponga lo contrario. -ORDENAR que a través de la Oficina de Apoyo se proceda a remitir los datos de contacto solicitados por los memorialistas a efectos de materializar la orden impartida por esta autoridad judicial.	23/02/2024	1
76001310301520140000500	Ejecutivo Singular	LEASING CORFICOLOMBIANA S.A.	FERREMOLQUES S.A.	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor del abogado ÁLVARO AGUILAR ANGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 10.218.159 y portador de la Tarjeta Profesional No. 43.875 del C.S.J., para que actúe en este proceso ejecutivo en representación de la parte demandante - cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA S.A. -AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la sociedad ALMACO S.A.S. en cuanto el monto al que asciende el valor causado	23/02/2024	1

				por concepto de parqueadero del vehículo decomisado por orden del presente asunto.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28/02/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)